

BASES PROMOCIÓN
"APERTURA SANTA ISABEL RUBEN DARIO, VALDIVIA"

En Santiago de Chile, 23 de Septiembre de 2015, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "Organizador" o "Santa Isabel", ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Santa Isabel realizará una promoción denominada "APERTURA SANTA ISABEL RUBEN DARIO", en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.- Para participar en la Promoción, los consumidores deben comprar, entre el 29 de septiembre y el 5 de octubre del 2015, sólo en el local Santa Isabel RUBEN DARIO ubicado en **Av Ramón Picarte 3057, esquina Rubén Darío, Valdivia** y encontrarse adscritos al club de Puntos Cencosud organizado por Fidelidad Cencosud. Durante la vigencia de la Promoción, deberán realizar al menos una compra sobre \$5.000 en Supermercados Santa Isabel RUBEN DARIO y en ese momento dictar su número de cédula de identidad en la caja respectiva.

...Además

Por compras superiores a \$5.000 en Santa Isabel Rubén Darío, dictando tu rut en caja y si estas inscrito en Puntos Cencosud, podrás participar por:

1 carro de supermercado con productos Santa Isabel

Bases del premio en santaisabel.cl

Más ofertas en santaisabel.cl Servicio al Cliente 600 400 2000 Buscamos en te conviene día a día

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante "Premio", consiste en participar por "1 carro de supermercado de productos Santa Isabel", el cual se entregará en forma de Gift Card con un valor de \$100.000 pesos chilenos en total para usar solo en Supermercado Santa Isabel Rubén Darío de la ciudad de Valdivia. La Gift Card tiene vigencia hasta Septiembre del 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un (1) **sorteo el día jueves 8 de octubre de 2015**, para seleccionar cinco posibles ganadores;
- 4.2 El sorteo se realizará en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;
- 4.3 El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar;
- 4.4 Se seleccionarán 2 ganadores suplentes.



ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado previa confirmación por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador dentro de los 10 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la realización del sorteo, se publicará el resultado de éste en el mismo local Santa Isabel de RUBEN DARIO. Dentro de dicho plazo, el Organizador también intentará tomar contacto con el posible ganador a través de correo electrónico o llamado telefónico a la casilla o número que este último tuviere registrado en el club de Puntos Cencosud;
- 5.3 El posible ganador contactado deberá señalar su nombre completo, número de cédula nacional de identidad y un número telefónico de contacto;
- 5.4 El posible ganador que no fuere contactado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados del sorteo o no reclamase su premio dentro del mismo plazo, perderá todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.5 No habiendo sido contactado el posible ganador, se procederá a contactar al ganador suplente que corresponda. Si no es posible contactar a ninguno de los ganadores suplentes se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde las 10:00 horas del 29 de Septiembre de 2015 hasta las 23:59 horas del 5 de Octubre de 2015, ambas fechas inclusive; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas

externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en la Fan Page de Santa Isabel (www.facebook.com/santaisabelchile) y en www.santaisabel.cl.


Rodrigo Feller Villanueva
Gerencia de Marketing
SANTA ISABEL

